UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1300 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 12 DIC. 2019

Visto el Memorando N° 737-2019-UNSCH-CIDIE/D del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, sobre presupuesto para la instalación del trifásico de 35 kw a 220 en el local de Innovación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de catedra y rechaza la intolerancia. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, con Memorando N° 737-2019-UNSCH-CIDIE/D, de fecha 05 de diciembre de 2019, el Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto para la instalación del trifásico de 35 kw a 220 en el local de Innovación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga asciende a la suma de tres mil cuatrocientos veinticuatro con 17/100 soles (S/ 3,424.17), este presupuesto esta afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el CIDIE a la UNSCH;

Que, en el artículo 391° del citado Estatuto vigente establece que el Centro de Producción de Bienes y Servicios de la UNSCH es autofinanciado y sostenible. El treinta por ciento (30%) de la utilidad resultante de sus actividades constituye recursos de la Universidad, los mismos que se destinan prioritariamente a la investigación;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 4419-2019-R), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1300 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, aprobar el presupuesto para la instalación del trifásico de 35 kw a 220 en el local de Innovación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga asciende a la suma de tres mil cuatrocientos veinticuatro con 17/100 soles (S/ 3,424.17), este presupuesto deberá estar afecto al 30% de las utilidades otorgadas por el CIDIE a la UNSCH.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Director del Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento la adopción de la medida pertinente para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Inversiones
Oficina de Contabilidad
Centro de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento
Archivo.

CAZP/fph